

El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados



Doña Antonia Estarellas Riera

Maestra pública de Pina

Ha fallecido

(E. P. D.)

La Junta Directiva de la Asociación Provincial de Maestros de Baleares suplica á sus asociados rueguen á Dios en sus oraciones por el alma de la finada, en lo que recibirán especial favor.

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: R. O. de 9-X-II sobre arreglo escolar del Ayuntamiento de Ibiza.— Id. de id. del Ayuntamiento de Manacor.— Sentencia de 20-I-II, sobre imposición de castigo á un Maestro.—SECCIÓN DOCTRINAL: La pedagogía, traducción de F. Porcel.—Los ideales pedagógicos, de la «Asociación Nacional».—SECCIÓN PROVINCIAL: Extracto del acta de la sesión celebrada por la J. P. de I. P. el 16 XII-II —SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia,

SECCIÓN OFICIAL

9 de octubre de 1911. (Gaceta del 18).
—Dos Reales órdenes sobre arreglo escolar en la provincia de Baleares:

«En el expediente de arreglo escolar del Municipio de Ibiza (Baleares), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el dictamen siguiente:

«Visto el expediente de arreglo escolar del Municipio de Ibiza (Baleares); y

»Resultando que el Ayuntamiento solicita que se declaren compensables como públicas las escuelas privadas dirigidas por los maestros D. Antonio Albert y D. Juan Planells y D.^a Carmen Boixadós y doña Antonia Pujol:

»Resultando que la Junta local de primera enseñanza y la Junta provincial informan favorablemente:

»Resultando que la Inspección dice que si bien se ha presentado la documentación de las escuelas privadas de que se trata, según los Reales decretos de 1.^o de julio de 1902 y 19 de febrero de 1904, no se amplió la Real orden de 27 de abril de 1882:

»Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que si se llenan los requisitos exigidos en dicha Real orden, debe accederse á la pretensión:

»Considerando los fundamentos expuestos por el Ayuntamiento recurrente y lo dispuesto en el art. 101 de la ley de Instrucción pública,

»El Consejo opina que procede resolver de conformidad á lo propuesto por el Negociado y la Sección del Ministerio.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el precedente informe, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, á los efectos de la implantación definitiva del arreglo escolar de la Provincia de Baleares.

De Real orden, comunicada por el señor ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1911.—El

director general. *R Altamira*.— Sr. rector de la Universidad de Barcelona.»

—«En el expediente de arreglo escolar del Ayuntamiento de Manacor (Baleares), el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente de arreglo escolar del Municipio de Manacor (Baleares); y

»Resultando que el Ayuntamiento solicita que la actual escuela superior de niños se convierta en elemental ó en otras rurales de temporada ó incompletas, que prestarían mejor servicio á la enseñanza, y que no se cree la escuela superior de niñas que figura en el proyecto, por ser innecesaria, haciendo constar al propio tiempo que las cinco escuelas privadas de niños y cuatro de niñas que hoy existen son compensables, por reunir los requisitos del art. 3.º del Real decreto de 19 de febrero de 1904:

»Resultando que la Junta local informa favorablemente:

»Resultando que la Inspección y Junta provincial y el Negociado y la Sección del Ministerio son de parecer que debe desestimarse la reclamación:

»Considerando que, según el Censo oficial vigente, la población de Manacor es de 12 548 habitantes:

»Considerando lo dispuesto en los artículos 101 y 104 de la ley de Instrucción pública:

»Considerando lo expuesto por el Ayuntamiento recurrente de la necesidad de facilitar la enseñanza á la población rural, y lo consignado por el inspector en su dictamen respecto á que algunas de las aludidas escuelas privadas han cumplido lo prevenido en el Real decreto de 1.º de julio de 1902,

»El Consejo opina que procede declarar firme el proyecto, pero que alguna de las escuelas elementales actuales pudiera sustituirse, al quedar vacante, por otra de inferior dotación en los lugares de la población que señalare, á propuesta de la Junta local, la Junta provincial, oída á la Inspección.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el precedente informe, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, á los efectos de la implantación defini-

tiva del arreglo escolar de la provincia de Baleares.

De Real orden, comunicada por el señor ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos precedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1911.— El director general, *R Altamira*.— Sr. rector de la Universidad de Barcelona.»

20 de enero de 1911. *Gaceta* del 12 de agosto.)—Sentencia contencioso administrativa sobre imposición de castigo á un maestro:

«En la villa y corte de Madrid á 20 de enero de 1911, en el recurso de casación por infracción de la ley que ante Nos pende, interpuesto por Felipe Aparicio Romero contra la sentencia pronunciada por la Audiencia de Guadalajara en causa instruida al mismo en el Juzgado de Cogolludo por resistencia á la autoridad:

Resultando que dicha sentencia, dictada en diez y seis de junio último, contiene el siguiente:

»1.º Resultando probado que á las seis y media del 6 de abril último varias mujeres del pueblo de Arbancón, que tenían sus hijos en la escuela pública del citado pueblo cuya escuela estaba á cargo del maestro de instrucción primaria hoy procesado, Felipe Aparicio Romero, se presentaron al juez municipal denunciando el hecho de que á sus hijos no les dejaba salir de la escuela el citado maestro, no obstante haber pasado la hora de las cinco en que acostumbran á salir, y como los niños estaban llorando y había el precedente de que el repetido maestro había en otra ocasión maltratado de obra á los chicos, ponían este hecho en su conocimiento, y por virtud de la denuncia, el juez municipal, acompañado del secretario, se dirigió á la escuela pública, la cual estaba cerrada, logrando al fin que abriera el procesado, el que con perfecto conocimiento de que hablaba con el juez municipal, que había acudido á aquel lugar por la denuncia anterior, increpó á esta autoridad, manifestando que no tenía derecho á entrar en la escuela, ordenándole con descompuestas maneras que saliera del local, y como se encontraba armado con un cuchí-

llo, el juez municipal, temiendo ser agredido, pidió auxilio á varios vecinos, acudiendo éstos, quitando el arma al maestro, quien de un modo grave, y con el escándalo consiguiente, desobedeció al repetido juez

Resultando que la Audiencia condenó al procesado, como autor de un delito de resistencia y desobediencia grave á la autoridad, encontrándose ésta en ejercicio de las funciones de su cargo, sin circunstancias modificativas de responsabilidad penal, á dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, multa y costas.

Resultando que el procesado ha interpuesto recurso de casación por infracción de ley, fundado en el número 1.º ó en el 3.º del art. 849 de la ley de Enjuiciamiento criminal, citando como infringidos:

1.º El art. 265 del Código penal, por aplicación inadecuada, pues el recurrente no resistió ni desobedeció mandato ú orden de la autoridad del juez, ni éste tenía atribuciones para determinar la salida de los alumnos, por ser esta cuestión de Instrucción pública de índole diferente á las que á dicha autoridad están encomendadas:

2.º El art. 8.º, circunstancia 11 del mismo Código, porque de ser delictivos los hechos, el procesado estaría exento de culpa, por haber obrado en el legítimo ejercicio de su derecho.

3.º El caso 5.º del art. 589, que sería el aplicable en su caso, por la falta de respeto al juez, al increparle en formas descompuestas para que saliera del local;

Resultando que instruido el señor fiscal del recurso, lo impugnó en el acto de la vista:

Visto, siendo ponente el señor magistrado D. Miguel López de Sá:

Considerando de que los hechos probados, según la sentencia recurrida, se deduce manifiestamente que el juez municipal de Arbancón, al constituirse en el local de la escuela pública á cargo del maestro D. Felipe Aparicio Romero, lo hizo á virtud de la denuncia que le hicieron las madres de los niños, que estaban llorando dentro sin dejarles salir, á pesar de ser transcurrida la hora de costumbre, y atendiendo al precedente de que en otra ocasión el propio maestro les había maltratado de obra, por

lo cual no cabe poner en duda que dicha autoridad obraba en el uso legítimo de funciones que le corresponden para la instrucción de primeras diligencias por hechos de carácter criminal:

Considerando demostrado que el local de la escuela estaba cerrado; que requerido, al fin, se abrió por el maestro, quien increpó al juez bajo el supuesto de que no tenía derecho á entrar, y le ordenó con descompuestas maneras y armado con un cuchillo saliese de escuela, desobedeciéndole, con el escándalo consiguiente, no cabe admitir, como se pretende en el recurso, que los hechos procesales no constituyen delito, por cuanto el juez se personó en la escuela á consecuencia de denuncia, y el maestro no sólo se opuso á su entrada en ella, sino que, además, así armado y con maneras descompuestas, tan mal avenidas con la misión docente de igual modo se opuso á la permanencia de aquella autoridad en el local:

Considerando, por otra parte, que atendida la naturaleza delictiva de estos hechos y las dos únicas tesis planteadas en el recurso, aun cuando la calificación legal de aquéllos no sea jurídicamente la que le correspondiera, no cabe á esta Sala variar la hecha, por falta de requerimiento apropiado, conforme á las prescripciones del art. 849 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y, por tanto, es improcedente el recurso, por los tres motivos en que se funda;

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por Felipe Aparicio Romero, á quien condenamos en las costas, y al abono, si mejorase de fortuna, de 125 pesetas, por razón del depósito que por su insolvencia no ha constituido, y comuníquese á la Audiencia de Guadalajara por los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* é insertará en la *Colección Legislativa*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — *Alvaro Landeira-Juan de Dios Roldán. Miguel López de Sá. Tomás Domínguez. Ricardo J. Ortiz. Leandro Prieto. Félix de Aramburu.*

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo Sr. don Miguel López de Sá, magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública

la misma en el día de hoy, de que certifico como secretario relator de ella.

Madrid, 20 de enero de 1911. Licenciado José María Pantoja.»

SECCIÓN DOCTRINAL

La Pedagogía.

La pedagogía no es una ciencia nueva, es tan antigua como los hombres puesto que hubo siempre educadores y educados; pero donde hace poco existe en el estado de ciencia constituida. Desde luego ella ha sido y aún es el objeto de los ataques más violentos y de las burlas más acerbas, pedagogo y pedante son á menudo nombres sinónimos. La ciencia de la educación parece en fin salir de este descrédito, los más eminentes filósofos y escritores contemporáneos, no solamente desdennan los conentarios, reprendiendo ó discutiendo las teorías emitidas por los pedagógos de los tiempos pasados, pero todavía construyen nuevos sistemas satisfaciendo mejor las exigencias del estado de la ciencia y de la vida social actual. No se sabría pues poner en duda la legitimidad de la existencia de la pedagogía, los excelentes resultados que se pueden obtener de su estudio son innegables, y es de este progreso que dependen á la vez los del individuo y los de la sociedad.

Sin embargo la gran diversidad de sistemas de educación parece que son condenados como uno solo, se oye hablar constantemente de reformas, de recomposición de programas, la pedagogía por antigua que sea se parece siempre á un niño que dá los primeros pasos.

La falta de fijeza en las reglas, la falta de seguridad en su aplicación no son la mejor prueba de que no hay ciencia de la educación pero si solamente un arte de la educación.

La objeción es seria. Pero de que la unidad no está hecha actualmente, se puede deducir que no se hará jamás.

El progreso mismo de las inteligencias y de las conciencias debe como todo progreso ir de lo homogéneo á lo heterogéneo, no

debe buscarse más que el ideal uniforme al través de una creciente variedad.

Más nosotros tendremos sistemas, ensayaremos procedimientos diferentes; tendremos la probabilidad de estar cerca de la verdad, más estaremos seguros de nosotros mismos.

Es preciso distinguir el arte de la educación y la ciencia de la educación del mismo modo que se puede sufrir la equivocación de confundir la poesía con la versificación, retórica y elocuencia, pero el buen maestro es el que posee á la vez, habilidad y saber el tacto y los conocimientos. Los maestros de escuela los encausadores de la antigüedad no necesitaban, ni vocación ni dirección y llegaron á resultados muy inferiores á los que obtienen en nuestros días el preceptor del más pequeño caserío. No sabían, no podían.

La pedagogía nos dá mientras tanto enseñanzas que tienden á nuestro mayor provecho posible ahora como estamos hay sin duda buenos y medianos obreros pero cada uno tiene el instrumento, lo útil que le hará producir un trabajo ordinario ó una obra genial.

Traducción de FERNANDO PORCEL.

Madrid 10-XII-1911.

Los Ideales Pedagógicos

El ideal de extranjerización.

El ideal integralista.

Entre los varios ideales pedagógicos que actualmente tienen defensores, hay dos que merecen especial consideración. porque alcanzan cierto crédito entre las gentes cultas.

Es uno de ellos, el ideal de extranjerización educativa; el otro, es el integralismo pedagógico.

Según el primero, es necesario adoptar el sistema educativo de alguna nación considerada como superior: la educación deberá formar hombres como el inglés, el alemán. El tipo francés tiene muy pocos partidarios. El segundo, es el que ofrece, como norma pedagógica, la educación integral: la educación debe abarcar todos los órganos y todas las funciones, todas las formas de la actividad humana.

El primero de estos ideales se funda en razonamientos como el siguiente; el desarrollo superior de un pueblo se debe á su educación; adoptando el sistema educativo de Alemania, de Inglaterra, alcanzaremos progresos semejantes á los que estas naciones han alcanzado. Este razonamiento, tan sencillo, como otros muchos razonamientos que parecen terminantes, no abarca todos los términos de la cuestión, y no sirve para resolverla.

Si la cultura superior de un pueblo depende de la superioridad de su educación, hay que preguntarse cuál es la causa de esta superioridad pedagógica. Un gran sistema educativo, es reflejo de una gran cultura existente en el pueblo que lo practica. La mejora de la educación y el progreso general de un país, son dos elementos que recíprocamente se influyen; el uno hace avanzar al otro. La implantación del sistema inglés de educación, supone previamente la cultura inglesa en el país en que tal implantación haya de efectuarse. En términos generales, el ideal de extranjerización educativa es una de tantas fantasías sociológicas pedagógicas; cualesquiera que sean, por otra parte, los servicios que al pensamiento nacional presten los sustentadores de esta teoría.

El resultado final del trabajo de desarrollo depende, como se ha dicho ya tantas veces, de factores que la educación no puede anular, y que se llaman, en conjunto, constitución y temperamento hereditarios, y medio cósmico y medio social. Es imposible cambiar totalmente en un pueblo las condiciones fundamentales de la vida. Por lo mismo que la educación ha de obrar teniendo en cuenta todas las circunstancias, necesita proceder en formas diferentes, según las diversas condiciones de herencia y de medio.

Es muy difícil señalar la verdadera raíz de los progresos de otros pueblos. Lo más aparatoso, los florecimientos más brillantes: poderío militar, predominio industrial, preponderancia comercial, superioridad política, intelectual, artística, tienen orígenes muy lejanos y complicados. Su existencia actual es la exteriorización de condiciones psicofisiológicas delicadas, muy íntimas, que escapan al análisis científico, aunque

sea muy fácil disertar largamente acerca de ellas. Esta pedagogía imitativa corre el riesgo de tomar la superficie de las cosas por el fondo de ellas, de traernos las apariencias sin darnos las realidades. Frecuentemente, las exteriorizaciones más brillantes de la actividad de un pueblo coinciden con un estado íntimo de decadencia, que no se manifestará de manera bien visible sino más tarde.

Al mostrarnos frutos de magnífica presencia, cultivados en otros climas, que alimentan otras nacionalidades, que son gratos á otros paladares, no se debe impulsarnos á que nos hartemos de ellos, ni á que trasplantemos á nuestro suelo el árbol que los produce, el cual degeneraría, perecería acaso, en un terreno que no le conviene. Sólo deben sernos ofrecidos en calidad de ejemplo sugestivo para que trabajemos hondamente *nuestras* tierras, para que mejoremos *nuestros* frutos.

El otro ideal pedagógico, muy en boga actualmente, es el que ofrece como tipo que la educación debe realizar, el del hombre completo, con un desarrollo armónico de sus facultades: es el ideal llamado de *educación integral*.

El integralismo, considerado en términos generales, sin ahondar mucho, encierra un principio pedagógico de valor indudable. Significa, por una parte, la educación que se dirige á actuar sobre las funciones fundamentales biológicas, los procesos nutritivos, á la vez que obra sobre el aspecto mental de la vida. Significa, por otra, la educación que no se dedica exclusivamente á trabajar sobre el aspecto intelectual de los procesos psíquicos, sino que obra también sobre los aspectos afectivo y activo de estos procesos. Ambas significaciones encierran un fondo de legítimas aspiraciones pedagógicas.

Examinado de cerca en su sentido preciso, considerado el integralismo según el significado exacto que á esta palabra corresponde, es un ideal imposible de realizar. Para que una educación integral fuese posible, se necesitarían dos cosas.

La primera, un conocimiento completo de todos los elementos psicofisiológicos que integran la vida humana, de las intimidades de todos los procesos biológicos, de

las leyes y condiciones todas á que obedece la evolución del hombre. Hablar de educación integral que abarque la vida en su complejidad apenas concebible, es hablar de algo que no tiene el menor fundamento, es referirse á un género de acción que no se sabe sobre qué, ni dónde, ni cómo ha de efectuarse, ni en qué ha de consistir.

La otra cosa que habría de ser antecedente necesario de la educación integral, es la posesión de una técnica pedagógica precisa, exacta, experimentalmente elaborada: de una técnica que, siendo lo esencial de la pedagogía, es lo que en ella se encuentra más atrasado. Porque no puede ser creada partiendo de unos cuantos conceptos filosóficos y de otras cuantas suposiciones y echándose uno á discurrir sino que tiene que ser resultado de investigaciones hechas sobre amplias bases científicas por hombres que tengan laboriosidad y talentos suficientes para aplicar sus esfuerzos al trabajo práctico de la educación con fines de investigación pedagógica.

El integralismo no será más que una de tantas vanas palabras, mientras estas dos cosas no lleguen á realizarse.

(De *Asociación Nacional*.)

SECCIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BALEARES

Sesión del día 16 de diciembre de 1911.

Presidida por el Sr. Gobernador civil el día 16 celebró sesión la Junta Provincial de Instrucción Pública.

El secretario Sr. Bover leyó el acta de la sesión anterior.

Se acordó que pasen al Sr. Inspector los ejemplares de los estatutos de la Sociedad infantil que D. Rufino Carpena ha fundado en Lluchmayor, titulada «Mutualidad escolar».

Se enteró que la Junta local participa haber ordenado el cierre de la escuela de niños de Santa Catalina por hallarse atacado de escarlatina un hijo del Maestro.

Igualmente se enteró de que el Alcalde de Estallenchs anuncia estar cerrada aquella

escuela por enfermedad de la maestra interina.

Se acordó haber visto con gusto que la Maestra de Algaida tenga abierta la clase de adultos desde primero de noviembre.

Se enteró de que la Junta Central de Derechos pasivos ha consignado á esta Provincia para hacer entrega á los herederos de D. Rafael Sitjar, los haberes devenidos y no percibidos á su fallecimiento.

Se enteró de que la misma Junta Central ha desestimado á D.^a María Magdalena Estarás su petición de mejora de clasificación y de que los Auxiliares de la Graduada de Alayor remiten sus títulos administrativos para los efectos de aumento de sueldo.

Se acordó que pase á informe de la Comisión respectiva una solicitud de D. Sebastián Munar pidiendo emolumentos de retribuciones por el tiempo que estuvo en Santañy.

Se acordó que se tramite la petición de D.^a Ramona Bertrán solicitando primer período de observación por enfermedad.

Se enteró que por la Secretaria se remitan á la Dirección General, conforme solicita, las partidas de nacimiento de todos los maestros propietarios de esta provincia; y que se remita á la Dirección General la cifra de las escuelas subvencionadas por el Estado, la Provincia ó Municipio.

Se acordó darse por enterada de una comunicación del Maestro de Villa-Cárlos suplicando que se ordene al Alcalde de aquella villa que le sea abonado durante el ejercicio próximo y sucesivos el aumento voluntario que le ha sido suprimido del presupuesto para el año de 1912.

Se acordó pedir varios datos al Ayuntamiento de Ibiza que interesa el Sr. inspector para poder informar respecto de las escuelas que trata de declarar compensables.

Y se levantó la sesión.

SECCIÓN DE NOTICIAS

De la Provincia

† Tenemos el sentimiento de notificar á nuestros compañeros que D.^a María Pomar, madre de D.^a Teresa Aguiló, maestra Nacional de Ciudadela, falleció en Santa-

ny, después de larga enfermedad, llevada con la mayor resignación. No tuvo el consuelo de estar allí su hija, que hacía pocos días había regresado de verla, lo cual hace que esté inconsolable.

Era la finada (Q. E. P. D.) persona de gran virtud y muy amante de los pobres y de socorrer en estos terribles trances de defunción, y en justa recompensa, nos consta que su entierro y funeral fueron concurridos por personas de todas clases que acompañaban el cadáver á la última morada.

Nosotros nos asociamos al dolor que por tal pérdida sufre nuestra estimada compañera, á quien enviamos sentido pésame.

Agradecemos al Sr. Director de la Escuela de Comercio el envío de un ejemplar de la Memoria correspondiente al curso de 1910 á 1911 con que se ha servido distinguirnos.

El plazo para rendir cuentas de material expirará el 15 de enero.

Tenemos entendido que en breve se girará el 2.º semestre del de adultos de 1907 y las diferencias que por aumento de sueldo corresponde percibir á los maestros que han ascendido á 1.100 pesetas

Han ascendido á 1.100 pesetas los auxiliares de la escuela de Alayor D. Pedro J. Fornés y D. Jaime Morro.

Por dimisión, que nosotros sentimos, del cargo de Secretario de la A. N. de M. y de la Sección de Socorros de la misma, presentada por D. J. C. Arroyo, ha sido nombrado provisionalmente para dichos cargos D. Miguel Sánchez de Castro.

Las oficinas han sido instaladas en la calle de Maldonados, 9-2.º, ixq.ª.

Está á la firma del ministro de Instrucción pública una Real orden declarando definitivo el Escalafón de maestros de 1.º de abril, y acordado que la Comisión organizadora prepare y disponga la publicación en folletín de un escalafón único y de las altas hasta 1.º de enero de 1912, sin perjuicio de publicar luego en la *Gaceta de Ma-*

drid las altas, bajas y alteraciones ocurridas desde 1.º de abril hasta 31 de diciembre de 1911.

Este folleto se repartirá por el ministro á todos los maestros interesados, y lo mismo se hará con el de 625 pesetas en cuanto la *Gaceta* acabe de publicar las relaciones por provincias que viene insertando.

Parece que sólo se permitirá reclamar sobre la fusión y sobre hechos que pudieran resultar inexactos, como el destino de un maestro, la edad equivocada de otro, etc.

Se ha dispuesto el nombramiento de don Jaime Adrover Manresa para la escuela de *Alcora*, en méritos del concurso de ascenso de noviembre de 1910.

Por el concurso de ascenso y traslado del pasado octubre, han sido propuestos en el Rectorado de Barcelona.

D. Juan Barangó Caritg para *Salinas*.

D.ª Amalia Chiquillo Chiquillo para *Salinas*.

Queda sin adjudicar la escuela de niños de *Deyá* por falta de concursantes.

D. José Pijuán Baró para *Masoterias* (Lérida).

D. José Isbert Gusí para *S. Martín del Bos* (Barcelona.)

Queda sin adjudicar la escuela de niños de *Estalenchs* por falta de aspirantes.

D.ª Amalia Chiquillo Chiquillo para la de párvulos de *Manacor*.

D.ª Juana M.ª Belli Llull para la de párvulos de *Valldemosa*.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 15 de Abril é instrucciones de la Real orden de 19 de Mayo de 1910, ha acordado la J. P. de I. P. anunciar nueva convocatoria para formar una lista de Maestros y Maestras aspirantes á interinidades vacantes en las escuelas públicas de esta provincia.

Con muchas reformas de doctrina para ponerle al día y notables mejoras tipográficas, se ha puesto á la venta el *Tratado elemental de Pedagogía* de nuestro amigo y compañero D. Rufino Blanco, Profesor de dicha enseñanza en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

El hecho de haberse agotado en poco tiempo cuatro copiosas ediciones es el mejor elogio que puede hacerse de este manual de Pedagogía.

El precio del ejemplar es de *cuatro pesetas*.

Asociación Provincial de Maestros BIBLIOTECA CIRCULANTE

Movimiento durante la semana.

LIBROS FACILITADOS:

45.—n.º 167. *García Purón*. La moral con ejemplos históricos, á D.ª E. Zalama de Palma.

46.—n.º 5. *Alcántara García*. Trabajos manuales, á D. José Masot de Palma.

47.—n.º 107. *Malon de Chaide*. Conversión de la Magdalena á D.ª I. Ricra de Costitx.

48.—n.º 4. *Salgari*. Novelas 2.º Tomo á D. G. Roig de Campanet.

49.—n.º 55. *Porcel*. Trabajo manual á D. J. Lladó de Palma.

50.—n.º 157. *Múrua*. Tres años en Alemania á D. A. Salóm de Palma.

51.—n.º 159. *Saiz Abenza*. Dos meses por las escuelas de Londres á D. S. Bagur de Llorito.

52.—n.º 31. *Blanco*. Análisis á D. Miguel Martínez de Palma.

53.—n.º 3. *Martí Alpera*. Por las escuelas de Europa á D. P. J. Horrach de Palma.

LIBROS DEVUELTOS:

N.º 31. *Blanco*. Análisis.

N.º 159. *Saiz Abenza*, Por las escuelas de Londres.

N.º 2. *Salgari*. Novelas

N.º 20. *Gallant*. Las mil y una noche.

N.º 1. *Alcántara García*. Educación intuitiva.

N.º 63. *Atvarez Sereix*. Antología geográfica.

N.º 158. *Amicis*. La Hª de un maestro.

N.º 189. *Comas*. Geometría.

N.º 3. *M. Alpera*. Por las escuelas de Europa.

ESPERANDO TURNO:

N.º 3. *M. Alpera*. Por las escuelas de Europa á D. J. Llobera de Palma.

N.º 201. *Claparede*. La Psicología del niño á D. J. Capó de Palma.

LIBROS AUMENTADOS. (1)

Ninguno.

Coste de los envíos de la semana anterior, 0'80 pesetas.

Palma 23 diciembre 1911.

El Bibliotecario interino, *G. Capó*.

Libro de lectura de balde Colección de Trozos

EN PROSA Y VERSO

De algunos de nuestros mejores prosistas y poetas

POR

D. Enrique Sánchez y Rueda

Obra premiada con **Medalla de Plata** en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza.

Adoptada en todos los Colegios y Escuelas de España.

Una peseta .. fijarse bien: Una peseta.

De venta en la Administración de este periódico.

M. PORCEL Y RIERA

VIDA INFANTIL

Grado preparatorio

NUEVA EDICIÓN

Episodios propios de la vida de los niños en la escuela, en la familia y en la sociedad escritos en lenguaje realmente al alcance de la inteligencia de los alumnos de las secciones inferiores, y presentados en gruesos y claros caracteres perfectamente legibles para principiantes. Libro de gran aceptación por su amenidad y condiciones tipográficas. Consta de 180 páginas.

Una peseta ejemplar

(1) A los maestros cuidadosos les conviene anotar en los huecos del Catálogo, ya dejados adrede, los datos de los nuevos libros que se vayan añadiendo.

Tip. de Rotger